



MUNICIPIO DE LOJA

MUNICIPIO DE LOJA

RESOLUCIÓN NRO. ML-A- 001 - 2019

**Lic. Fanny Piedad Pineda Ludeña
ALCALDESA DEL CANTÓN LOJA**

**RESOLUCIÓN MOTIVADA DE PUBLICACION DE PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2019 EN EL
SISTEMA OFICIAL DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO**

CONSIDERANDO

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los objetivos, ámbito, principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otras, las entidades que integran los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante

X

*La única definición de lo que somos,
es lo que hacemos*



Loja
Alcaldía

ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

Que, mediante Resolución Nro. 0040-AL-2018, de fecha 12 de julio del 2018, la Lic. Piedad Pineda Ludeña asume las funciones de Alcaldesa titular de la Municipalidad del Cantón Loja, para el periodo 12 de julio del 2018 al 14 de mayo del 2019.

Que, mediante Memorando N° ML-JCP-2019-0002-M de fecha 02 de enero del 2019, el Ing. Andrés Muñoz Duran, Jefe de Compras Públicas, solicita lo siguiente: "...*la APROBACIÓN del Plan Anual de Compras del periodo fiscal 2019, cuya información corresponde a la del periodo fiscal anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, donde se establece lo siguiente: "... regirá el presupuesto inicial del año anterior.*"; y de la misma manera solicito la *AUTORIZACIÓN para la publicación del Plan Anual de Compras del periodo fiscal 2019 en el portal SOCE perteneciente al Municipio de Loja, así como en la página WEB institucional.*", documento que consta con el visto bueno de la máxima autoridad.

En uso de las facultades que la Constitución y la Ley me confiere:

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar el contenido del Plan Anual de Contratación (PAC) del Municipio de Loja correspondiente al Periodo Fiscal 2019, en cumplimiento de los objetivos locales y los requisitos establecidos en el Art. 22 de la Ley de Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Art. 25 de su Reglamento General, así como del Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el Art. 83 de su Reglamento.

Art.2.- Autorizar a la Jefatura de Compras Públicas del Municipio de Loja, la publicación en el Portal www.compraspublicas.gob.ec del Plan Anual de Contratación (PAC) del Municipio de Loja para el ejercicio económico fiscal del año 2019.

Art.2.- Autorizar a la Dirección de Sistemas Informáticos del Municipio de Loja, la publicación en el Portal Web municipal www.loja.gob.ec del Plan Anual de Contratación (PAC) del Municipio de Loja para el ejercicio económico fiscal del año 2019.



MUNICIPIO DE LOJA

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente resolución entrará en vigencia a la fecha de suscripción de la misma.

Segunda.- Comuníquese y cúmplase.

Es dada y firmada, en el despacho de la Alcaldesa del Cantón Loja, a los dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

Lic. Fanny Piedad Pineda Ludeña
ALCALDESA DEL CANTÓN LOJA

Aprobado por:	Ing. Jackson Torres	Coordinador General	
Elaborado por:	Ing. Andrés Muñoz Duran	Jefe de Compras Públicas	

G.V.R

C.C. ARCHIVO JCP/AMD



*La única definición de lo que somos,
es lo que hacemos*



